

# Nuevas alternativas en el ejercicio del Trabajo Social

## El Turno de Intervención Profesional en Adopciones Internacionales de la Comunidad Autónoma de Madrid

David Mustieles Muñoz  
*Diplomado en Trabajo Social. Miembro del TIPAI  
Colegiado n° 2.782*



47

### 1. INTRODUCCIÓN

**E**N esta breve comunicación expondremos las ideas fundamentales acerca de tres bloques temáticos relacionados con el Turno de Intervención Profesional en Adopciones Internacionales (TIPAI) de la Comunidad Autónoma de Madrid. En primer lugar daremos algunas pinceladas sobre los antecedentes históricos de la adopción internacional y del TIPAI que servirán para ubicar el contexto en el que surge esta nueva experiencia de trabajo; en segundo lugar expondremos una síntesis del trabajo que se desarrolla en el seno del mismo. En tercer lugar hemos

querido plantearnos tres preguntas, y darles tres breves respuestas, que hemos considerado pueden despertar un mayor interés en el seno de este Congreso. Por último, enunciaremos una síntesis de nuestra intervención en la que incluiremos algunas ideas que, a nuestro modo de ver, tienen una especial relevancia cara al futuro.

### 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y DEL TIPAI

La adopción, como concepto global que en última instancia implica el "recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que

no lo es naturalmente" tal y como nos dice nuestro Diccionario de la Lengua Española, es un fenómeno que puede rastrearse hasta la antigua Roma. La Adopción Internacional, por el contrario, se trata de un fenómeno relativamente nuevo, cuyo origen puede ubicarse en los alrededores de la segunda guerra mundial (Calvo, 1994: 84). Como triste producto de dicho acontecimiento histórico, infinidad de niños quedaron huérfanos y/o abandonados; si a este hecho le sumamos el surgimiento de un intenso deseo reparador por parte de algunos países implicados en el mencionado conflicto bélico (Borrué, 1997: 92), encontraremos una amalgama de circunstancias que impulsaron definitivamente los procesos de adopción internacional.

En nuestro país, factores tales como el incremento de la infertilidad, la radical disminución de las tasas de natalidad y, especialmente, la mayor amplitud y eficacia de los sistemas de protección social a la infancia, produjeron una también importante disminución del número de

menores en situación de adoptabilidad. Así, muchos solicitantes<sup>11</sup> deseosos de adoptar a un menor, fueron viendo como los plazos para poder adoptar a un menor español se alargaban irremediablemente. Este hecho condujo a muchos solicitantes a la adopción internacional, especialmente a partir de 1990.

En la Comunidad Autónoma de Madrid, la tónica fue la misma pero con una especial intensidad, dado que llega un punto en que el desfase entre solicitudes y menores españoles adoptables era tan elevado que la Consejería de Servicios Sociales paralizó la apertura de expedientes de solicitud de adopción nacional, hecho éste que ha sido revertido recientemente.

Ante la imposibilidad de lograr la adopción nacional, el número de solicitantes que recurren en nuestra Comunidad a la adopción internacional se incrementa de tal forma que generó un volumen de trabajo ingente.

Como una estrategia más para resolver este problema, en 1996 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería

<sup>11</sup> En todo el texto hablaremos de "solicitante" en sentido genérico, entendiendo que un solicitante puede ser una pareja, sólo una mujer o sólo un hombre. También utilizaremos expresiones como "el trabajador social" o "el psicólogo" en sentido amplio, entendiendo que dichas expresiones incluyen al género masculino y femenino, y que son utilizadas en ese formato por una simple cuestión de comodidad gramatical.

de Sanidad y Servicios Sociales y el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Comunidad de Madrid, convenio que creaba y establecía las normas reguladoras y de funcionamiento de lo que en adelante se denominaría Turno de Intervención Profesional en Adopciones Internacionales, servicio articulado "con el fin de atender a la realización de los informes sociales para adopción internacional" (VV.AA., 1996: 1). Paralelamente, la misma Consejería firmaba un Convenio similar con el Colegio Oficial de Psicólogos, para regular la realización de los informes psicológicos, instrumento que junto al informe social es requisito fundamental para poder obtener el Certificado de Idoneidad que, a su vez, permite que la adopción realizada en otro país sea finalmente reconocida en España (ley 1/96 de 17 de febrero de 1996).

Quedaba así conformado un nuevo espacio de intervención profesional para los trabajadores sociales de nuestra comunidad que hoy ya cuenta con tres años de historia, evidentemente no exenta de dificultades, pero también plagada de satisfacciones para todas las partes que, de algún modo, participan en los procesos de trabajo que se desarrollan. Con el mismo acto constitutivo, se descargaba al Equipo Técnico de Adopción Internacio-

nal del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la realización de buena parte de los informes sociales. Una vez firmado el Convenio Regulador, el Colegio Oficial procedió a realizar un proceso de valoración y selección de los profesionales que formarían parte del TIPAI, mediante una valoración puntuada del curriculum vitae y una entrevista personal. Finalmente, en octubre de 1996, comenzaban a producirse las primeras asignaciones de casos a los profesionales del TIPAI.

### 3. EL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Como ya se ha comentado, estar en posesión de un informe social favorable es requisito imprescindible para poder obtener el Certificado de Idoneidad. Para la obtención del informe social, cualquier solicitante puede elegir quien realizará dicho informe: el Equipo Técnico del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en cuyo caso la realización del informe es gratuita pero su obtención se extiende bastante en el tiempo, o un miembro del TIPAI designado por el Colegio Oficial, situación en la que el solicitante tiene la seguridad de que obtendrá su informe social en el plazo de un mes a partir de la asignación del caso, si bien tendrá que abonar unos honorarios al profesional

responsable de realizar el informe social y al Colegio Oficial en concepto de tasas de gestión. Cuando el solicitante opta por el TIPAI, el Colegio Oficial le designa un profesional, hasta ahora por riguroso orden correlativo, dado que cada profesional tiene asignado un número de orden; el profesional tiene la obligación de aceptar el encargo de realización del informe social, salvo que concurra alguno de los supuestos de incompatibilidad que comportaría la obligación de renunciar al encargo. Una vez asumido el caso, se da inicio a un proceso de intervención que debe finalizar en un mes con la entrega al solicitante del informe social. Este informe tiene la finalidad de "establecer un diagnóstico descriptivo de la realidad sociofamiliar de la familia, de forma que avale la idoneidad de la misma para la adopción" (Borrué, 1997: 99).

Para realizar este informe social el profesional lleva a cabo una serie de entrevistas, que, según recoge el Convenio de Colaboración, deben ser tres como mínimo: una en el despacho profesional, una en el domicilio del solicitante y la entrevista de devolución, situación en la que confluyen solicitante, trabajador social y psicólogo que ha realizado el informe psicológico y, entre los dos profesionales, se le transmite al solicitante el

resultado final del estudio realizado, se formulan las sugerencias pertinentes, etc. Insistimos en el carácter de mínimo cuando hablamos del número de entrevistas a realizar, ya que la cifra de tres entrevistas no es más que el número exigido por el Convenio y casi de forma generalizada se hace necesario realizar un número mayor de entrevistas.

A modo de esquema, y sin pretender exponer algo completamente estandarizado, el informe social suele contener los epígrafes que a continuación enumeraremos, y cuyos contenidos no desarrollamos por falta de espacio: identificación del profesional que realiza el informe, finalidad del informe, datos básicos de identificación de los solicitantes, historias sociofamiliares, historia de la pareja y/o de la unidad familiar, motivaciones para la adopción, salud, situación económica, redes sociales de apoyo, vivienda, relación profesional-solicitantes y síntesis diagnóstica.

Evidentemente la pieza fundamental del informe social es la síntesis diagnóstica, que recoge una valoración global de todos los aspectos estudiados y un enunciado acerca de la idoneidad o no idoneidad del solicitante para la adopción, así como las recomendaciones pertinentes acerca de las características del menor que facilitarían en mayor

medida el éxito del proceso de integración del mismo en la unidad familiar analizada.

#### 4. ALGUNAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS

##### 4.1 ¿Es el TIPAI ejercicio libre de la profesión?

Si y no. Si, en tanto en cuanto el profesional miembro del TIPAI tiene la exigencia de ser un profesional autónomo dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Profesionales Autónomos de la Seguridad Social. No, en tanto en cuanto, si bien el profesional ejerce su labor como empresa libre y autónoma, tiene tras de sí dos instituciones, Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio Oficial, que le "garantizan" la provisión de más o menos clientes y se los hacen llegar directamente.

##### 4.2 ¿Basta el TIPAI como única actividad profesional?

Si ponemos el foco en el desarrollo profesional, el TIPAI puede ser más que suficiente; la adopción internacional en general y la valoración de solicitantes en particular es un campo de intervención profesional lo suficientemente amplio y poco investigado en nuestro país como para satisfacer los deseos de aprendi-

zaje y desarrollo profesional de cualquier profesional. Por otro lado, si ponemos el foco en la cuestión económica, raramente puede considerarse la actividad profesional en el TIPAI como suficiente. El tiempo, juez implacable, se encargó de dismantelar en la mayoría de los casos la idea del "poder vivir exclusivamente del TIPAI".

##### 4.3. ¿Cuáles son las principales dificultades encontradas en la intervención?

Las dificultades, superables, que a nuestro juicio nos ha planteado este nuevo espacio profesional tienen que ver con dos cuestiones:

A. La nueva ubicación profesional: el profesional abandona la tradición histórica de ser un profesional contratado por una institución, para pasar a ser un empresario autónomo, con todas las exigencias que de este hecho se desprenden a nivel de funcionamiento administrativo, relación con el cliente, con las instituciones que median en el proceso, etc.

B. El nuevo objeto de intervención: aquí se conjuga que la adopción en general y la adopción internacional en particular se trataba de un campo de intervención desconocido para gran parte de los profesionales que inicialmente integramos el

TIPAI. Esta circunstancia, tan común y frecuente cuando se abren nuevos espacios de intervención profesional, ha planteado una serie de exigencias a los profesionales tales como:

– El estudio en profundidad de la adopción como campo de intervención (legislación, aspectos sociales y psicológicos, criterios de valoración, etc.).

– La revisión a fondo y permanente de la ideología personal subyacente.

– La revisión y permanente utilización del Código de Ética profesional.

– El análisis permanente del impacto que generan las historias de vida de los solicitantes en la historia de vida del profesional.

– El trabajo en equipo junto al psicólogo que realiza el informe psicológico.

– La adquisición de nuevas estrategias y técnicas de intervención y la adaptación de las ya existentes a una nueva tarea profesional.

## 5. CONCLUSIONES Y ALGUNAS IDEAS DE FUTURO

Tras tres años de experiencia,

<sup>121</sup> La revista del Colegio Oficial "Trabajo Social Hoy" sólo ha visto publicado un artículo sobre la intervención profesional desde el TIPAI firmado por uno de sus miembros (Fernández, 1999). Podemos entender el TIPAI como nueva alternativa del Trabajo Social, pero nosotros parecemos seguir anclados en nuestras viejas y ya históricas resistencias a escribir y publicar lo que hacemos.

son los siguientes: criterios de valoración, manejo y reelaboración de los juegos psicológicos (Berne, 1964) que plantean los clientes en las entrevistas, entrevista de devolución de un

informe negativo, seguimiento del impacto generado por los informes negativos, relación entre valoración, información y formación durante el proceso de intervención y trabajo en equipo

hoy podemos concluir que el TIPAI es un espacio de intervención profesional afianzado, plenamente operativo y que cumple los objetivos para los que fue creado. Evidentemente ya no es una estructura de trabajo tan "nueva" para el trabajo social. Sigue siendo una nueva alternativa dado que la composición profesional del TIPAI no permanece estática. Hubo profesionales que, por distintos motivos, dejaron de pertenecer al TIPAI, del mismo modo que con el nuevo Convenio Regulador se incorporarán próximamente nuevos profesionales.

No obstante, los éxitos logrados no debe hacernos perder de vista los caminos todavía insuficientemente explorados, investigados y sistematizados acerca de lo que ocurre en el TIPAI. A una sociedad y objeto de trabajo cambiante debemos oponer respuestas creativas, que no vayan años por detrás de las exigencias que nos plantea la realidad en la que intervenimos. Nos hace falta un conocimiento más amplio, contrastado, sistematizado y público<sup>121</sup> de muchos temas. Algunos de los temas que nos permitimos sugerir, a modo de propuesta de trabajo para el futuro,

## 6. REFERENCIAS

- BERNE, E. (1964): *Los juegos en que participamos*. Buenos Aires: Javier Vergara Editor 1988.
- BORRUE, F. (1997): El trabajo social en la adopción internacional. *Trabajo Social Hoy*, 15: 91-102.
- CALVO, E. (1994): Principios de la adopción internacional. *Trabajo Social Hoy*, 3: 84-91.
- FERNANDEZ, D. (1999). Adopción internacional: el informe social de contraste. *Trabajo Social Hoy*, 25. 30-42.
- VV.AA. (1996): *Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. y el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid*.

